

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15.

Relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia, como Colegios electorales, y que han de servir para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Escuela pública

Peñalva de la Sierra.

Trijueque.—Casa Consistorial, planta baja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Enero de 1909.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales órdenes

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 8 del actual, relativa á una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, y en la que se manifiesta lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, la Central de mi presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, acordó que con arreglo á lo prevenido en la ley electoral, y especialmente en el párrafo 2.º del ar-

tículo 14 de la misma, los Ayuntamientos están obligados al pago del alquiler de los locales para instalar los Colegios electorales en aquellas secciones en que no haya edificios públicos; y que este acuerdo se elevase á conocimiento del Gobierno de S. M., como tengo el honor de hacerlo por conducto de V. E., á fin de que disponga lo conveniente á su ejecución.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el dictamen que precede, se ha servido resolver con carácter general de acuerdo con el mismo, ordenando corresponde á los Ayuntamientos el abono de los gastos por alquiler de los edificios destinados á instalación de los Colegios electorales en las localidades donde no hubiere edificios públicos que destinar á este objeto, de conformidad con el artículo 14 de la vigente ley Electoral.

De Real orden tengo el honor de comunicarlo á V. E. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1909.

CIERVA

Señor Presidente de la Junta central del Censo electoral.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este de la Gobernación, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Si en toda clase de servicios se necesita conocer los medios económicos disponibles para las reformas que aconseje introducir, acaso en ninguno se note la necesidad con más apremio que el relativo á prisiones preventivas y correccionales, por depender éstas de los Ayuntamientos y Diputaciones que confeccionan sus presupuestos sin conocimiento de este Ministerio, al que se hallan sometidos en el orden regimental dichos establecimientos.

En atención á estas consideraciones y necesidades que V. E., en su elevado criterio, apreciará en su justo valor, y respondiendo á exigencias de servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se adopten por V. E. las medidas que su celo le

sugieran, para que los Ayuntamientos de capital de provincia y de cabeza de partido judicial, así como las Diputaciones provinciales, remitan á este departamento copia de los referidos presupuestos carcelarios, aprobados para el año próximo, por ser indispensable su estudio por la Dirección de prisiones para llevar á cabo las reformas á que se hace referencia.

Lo que de Real orden transcribo á V. S. á fin de que se sirva dar exacto cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1909.

CIERVA.

A los Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Vascongadas y Navarra.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo, en comunicación de 8 de los corrientes, se dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo de mi Presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, se ha enterado de la Real orden de ese Ministerio, fecha 26 del mismo mes, en la cual se sirve V. E. trasladar la consulta que le ha dirigido el Gobernador civil de Alicante respecto á la validez de la designación de locales hecha por algunas Juntas municipales del Censo antes del día 15 del repetido mes, y al señalamiento por otras de la Sala Consistorial ó zaguanes de la misma Casa para Colegios lectorales; participando á V. E. al propio tiempo dicha Autoridad administrativa que había reclamado á varias Juntas las relaciones de los locales designados por no haberlas remitido en el plazo marcado, conminándolas para que la efectuasen en el término del tercero día, bajo apercibimiento de pasar el tanto de culpa á los Tribunales superiores por desobediencia, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades prevenidas en la ley Electoral.

En su vista, la Junta Central ha acordado se manifieste á V. E., como tengo el honor de hacerlo:

1.º Que de conformidad con lo que se ha servido V. E. contestar al de Alicante, la competencia de los Gobernadores civiles está limitada á publicar en los *Boletines oficiales* de las provincias las relaciones de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo para que en ellos se verifiquen precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente; por lo cual, y por lo que pueda afectar á la independencia que de las Autoridades superiores gubernativas de las provincias tienen las Juntas provinciales y municipales del Censo, deben dichas Autoridades, excusar el dirigir á éstas conminaciones de llevar los asuntos á los Tribunales y de exigirles responsabilidades que esas mismas Autoridades no pueden declarar, y que en todo caso, las Juntas provinciales y la Central, son las llamadas á hacer efectivas.

2.º Que la designación de los locales para Colegios electorales debió haberse hecho el 15 del pasado mes, que este año substituyó al 1.º de Diciembre fijado en el artículo 22 de la ley, y no en otro día distinto; pero que, pasada dicha fecha, no es ya posible evitar la infracción cometida por las Juntas que en ella no hicieron las designaciones de que se trata.

3.º Que por orden-circular del 31 de Diciembre se encargó al Presidente de la Junta provincial de Alicante, y á los de todas las demás que las mismas tomaran especial conocimiento por los *Boletines oficiales* de las designaciones de locales pa-

ra Colegios electorales hechas por las Junta municipales, y que si algunas de éstas hubieran designado locales excluidos por la Ley, las provinciales cuidasen de corregir tal infracción, procediendo al efecto de la manera señalada en el párrafo 3.º del artículo 22, que por analogía debía aplicarse en este caso.

Que si alguna Junta municipal no hubiere cumplido lo dispuesto en dicho artículo y en la Real orden de 30 de Noviembre último, respecto á designación de locales, las mismas Junta provinciales exigiesen á los individuos de aquellas las responsabilidades en que hubieren incurrido por tal omisión, ordenándoles hagan las designaciones el día 10 del presente mes de Enero, en que habrán de reunirse para formar las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley, y requiriendo á los Gobernadores para la publicación en los *Boletines oficiales* de estas designaciones.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1909.

CIERVA

Sr. Gobernador Civil de Alicante.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Librada la cantidad necesaria para satisfacer el aumento gradual sobre haberes de Maestros de ambos sexos correspondiente al ejercicio de 1908, se anunciará por Depositaria los días en que ha de efectuarse el mencionado pago, para conocimiento de los interesados.

Al anunciar este pago, creo de mi deber hacer presente á clase tan digna de respeto y consideración, la imposibilidad en que me he encontrado, por causas bien ajenas á mi voluntad, de poder aceptar la proposición que hicieron en tiempo oportuno para el abono de lo que se les adeudaba por atrasos desde el año 1880-81 hasta 1897-98, en un plazo máximo que finalizaba en 31 de Diciembre próximo pasado; pero esto no ha sido obstáculo para que, considerando siempre como de gran preferencia dicha atención, haya empezado prácticamente á demostrarlo en cuanto me ha sido factible hacerlo.

Buena prueba de los deseos que me animan, es la complacencia que tengo en significarles tengo fundadas esperanzas de recaudar, en breve, fondos suficientes para ordenar el pago del aumento gradual correspondiente al ejercicio de 1880-81, el que se efectuará sin necesidad de ajustarse á ninguna de las condiciones que los interesados proponían en el concierto de pago antes mencionado.

Esto aparte, clasificadas por Contaduría todas las obligaciones de resultas pendientes de pago, con estricta sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903, resulta ser el primero á satisfacer el del aumento gradual á los maestros entre todos los que existen hasta el ejercicio de 1897-98, toda vez que los que tienen preferencia sobre el que nos ocupa son los del ejercicio 1908 y los comprendidos en el presupuesto extraordinario; mas como todos éstos están garantizados, los primeros con el Contingente pendiente de cobro del mismo ejercicio de 1908, y los del extraordinario con lo pen-

diente de cobro en los ejercicios de 1905, 1906 y 1907, resulta que todos los ingresos que se realicen por Contingente provincial anteriores al ejercicio 1905, no deben ni pueden tener otra aplicación legal que el pago de atrasos de aumento gradual sobre sueldos del Magisterio, encontrándose, yo, absolutamente dispuesto a ajustar la ordenación de pagos a la marcha que dejo expuesta, la que los interesados pueden en todo tiempo fiscalizar y comprobar y llegar a pedir la responsabilidad que pudiera contraer al que de ella se apartare.

He puesto, por mi parte, cuantos medios estaban a mi alcance para clasificar tan sagrada obligación y colocarla en el preferente lugar que de derecho la corresponde y hago votos porque los Ayuntamientos, persuadidos a su vez del ineludible deber que tienen de ingresar sus débitos, cooperen con sus pagos a facilitar a la Presidencia la extinción de la deuda que me ocupa.

Guadalajara 25 de Enero de 1909.—El Presidente, Victoriano Celada.

DEPOSITARIA.—ANUNCIO

Ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación, el pago del aumento gradual sobre haberes de Maestros, correspondiente al ejercicio de 1908, queda abierto éste en la Depositaria de mi cargo, desde el día de hoy hasta el 10 de Febrero próximo, fecha en la que se cerrará, procediéndose al reintegro de las cantidades que no se hubiesen hecho efectivas.

Guadalajara 25 de Enero de 1909.—El Depositario, Eduardo Ruiz.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 23 del próximo mes, a las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo, leña gruesa y carbón de cok.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará a los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 23 de Enero de 1909.—El Jefe del Detall, Manuel Álvarez Ossorio.—V.º B.º —El Director, Rafael Pezzi.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Febrero próximo, a las once de su mañana;

en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen a la venta de armas. Guadalajara 22 de Enero de 1909.—El primer Jefe, Carlos Burgos Fernández de Sol.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE GUADALAJARA

Noticia de las cantidades que resultan sin abonar a los individuos que se expresan, por ignorarse su paradero:

Guardia 2.º, Valentín Martínez Esteban, retirado según Real orden de 19 de Noviembre de 1903, natural de Imón (Guadalajara), hijo de Sebastián y Juana, resulta con 3 pesetas en concepto de pluses de concentración de 1903.

Guardia 2.º, Máximo Yela Fernández, licenciado absoluto en 31 de Julio de 1904, natural de Alcocer (Guadalajara), hijo de Cándido é Inocencia, resulta con 2'04 pesetas en concepto de pluses de concentración de 1903.

Total, 5'04 pesetas.

Guadalajara 23 de Enero de 1909.—El segundo Jefe, Octavio Lafita y Aznar.—V.º B.º —El Teniente Coronel primer Jefe, Burgos.

TESORERÍA DE HACIENDA

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES.—Circular.

Hallándose bastantes Ayuntamientos en descubierto por el impuesto sobre Utilidades del año que acaba de finalizar y anteriores, y no pudiendo esta Tesorería consentir ese abandono, advierte a los Sres. Alcaldes ordenadores de pagos, que si para fines del mes de Febrero, no realizan todos los descubiertos ante los recaudadores de la Hacienda, en cuyo poder obran los recibos, les serán exigidas las responsabilidades a que den lugar; a la vez, deben tener presente todo cuanto preceptúan los artículos 24 y 75 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906.

Lo que participo a las Autoridades morosas por medio de este periódico oficial, a fin de que no tenga que tomar medidas desagradables, pasando el asunto a los Tribunales de Justicia, por malversación de los fondos del Tesoro.

Espero manifiesten a esta Oficina el cumplimiento de cuanto se ordena.

Guadalajara 22 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Recaudación de Contribuciones

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de Recaudación al Recaudador interino de la zona de Guadalajara, se ha servido nombrar Agentes Auxiliares, a Felipe Santa María y Julián Lopez Perez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 22 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos de esta ciudad, comprendi-

dos en la misma, con expresión de la industria que ejerce y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1909.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas
---------------------	--	---

Tarifa 1.^a—Clase 1.^a

Fabriciano Benito	Aceite por mayor	654
Pedro Sanchez	Aguardiente por mayor	654
Agapito Nañez Gil	Drogas por mayor	654
Josefa Rodriguez	Hierro por mayor	654

Clase 3.^a

Angeles Olivier	Bazar ropas hechas	337
Mannel Dehesa	Idem	337
Rafino Merino	Fonda	337
Galo Nuñez	Idem	337
José Aguado	Idem	231
Hijos Ecequiel de la Vega	Mercería por mayor	337
Cayetano Hernandez	Idem	337

Clase 4.^a

José Llandera	Camisería fina	264
Vicente Madrigal	Idem	264
Antonio S. Bernardino	Idem	264
Esteban Rufiños	Ferretería	264
Mannel Taberné	Camas metal	264
Lino Agustin	Harinas por mayor	264
Ramón Garcia	Idem	264
Sres. Adcock y Compañia	Máquinas de coser	264
Filomena Torres	Aguardientes	264
Faustina Rodriguez	Horno confitería	66
Alfonso Lopez	Ferretería	264

Clase 4.^a bis

Bernardino Viejo	Tejidos por menor	232
Pedro de la Hera	Idem	232
Luis Domenech	Idem	232
Bernardino Viejo	Idem	232
Bernardo Justel	Idem	232
Rufino de Lucas	Idem	232

Clase 5.^a

Domingo Gomez	Café	200
Patricio Nadal	Idem	200
Fausto Aguado	Idem	200
José Fernandez	Idem sociedad	100
José Moya	Idem	100
Pedro Pradillos	Drogueria	200
Agustin Garcia	Idem	200
Concepción Medrano	Idem	200
Julián Gil Morillas	Pescados por mayor	200

Clase 6.^a

Lino Agustin	Ropas hechas	182
Teodoro Garcia	Idem	182
Julián A. Nuñez	Lámparas	182
Castor Fraile	Vinos por mayor	182
Manuel Canalejas	Idem	182

Clase 8.^a

Jacinto Saedó	Guarniciones	132
Juana Vindel	Mercería	132
Qaiteria Garcia	Idem	132
Antonio Salazar	Ultramarios	132
Agustin Saldaña	Idem	132
Juan Fernandez	Idem	132
Gregorio Carrasco	Idem	132
Eusebio Padrino	Idem	132
Sotero Hernandez	Idem	132
Francisco G. Fernandez	Idem	132
El mismo	Idem	132
Juan Tenaguillo	Idem	132
Pedro Ruiz	Idem	132
Francisco Aydapus	Idem	132
Alejandro Sanz	Idem	132
Francisco Garcia Soria	Idem	132
Vicenta Perez	Perfumaria	132

Lucas de Velasco	Chocolates	132
Antero Concha	Objetos de escritorio	132
Enrique Burgos	Idem	132
Ligorio Ruiz	Idem	132
Daniel Ramirez	Idem	132
Hijos de Cuesta	Idem	132
Vicente Garcia	Sombreros caballero	132
Francisco Ainsua	Idem	132
Juan Manuel Fraile	Jamones	132
Vidal Molina	Idem	132
Vinda de Bernal	Idem	132
Froilán del Campo	Idem	132
Benigno Barcelona	Curtidos por menor	132
Julian Marqueta	Curtidos	132
Francisca Cañadas	Loza fina	132

Clase 9.^a

Real y Pujol	Calzado	64
Miguel Gil	Idem	64
Segundo Marqueta	Idem	64
Arturo Pacios	Baldosin	64
Isidoro Molina	Carnes	64
Luciana Izquierdo	Idem	64
José Mateu	Jergas	64
Manuel Gonzalez	Carnes	64
Pedro Gonzalez	Idem	64
Antonio Nicolás	Idem	64
Gregorio Medrano	Idem	64
Antonio Sanchez	Idem	64
Marcos Esteban	Idem	64
Francisco Paudereux	Idem	64
Saveriano Sanchez	Comestibles	64
Francisco Calvo	Idem	64
Pedro Fuentes	Idem	64
Dionisio Pastor	Idem	64
Manuel Marqués	Idem	64
Ramón Orbaiceta	Idem	64
Luciano Dombriz	Idem	64
Juan Sanchez	Idem	64
José Burgos	Idem	64
Francisco Llorente	Idem	64
Apolonio Benito	Idem	94
Miguel Garcia de la Torre	Idem	64
Manuel Marqués	Idem	64
Julian Rienda	Idem	64
María Delgado	Idem	64
Julian Aragonés	Idem	64
Eulogio Sopena	Idem	64
Matías Morilla	Idem	64
Carlos Erroz	Idem	64
Teresa Benito	Idem	64
Isidro Taberné	Accesorios velocípedos	64

Clase 9.^a bis

Mariano Garcia	Taberna	60
Leocadio Raposo	Idem	60
Carlos Erroz	Idem	60
Pablo Sanchez	Idem	60
Andrés Gil	Idem	60
Manuela Inglés	Idem	60
José Díaz Benito	Idem	60
Tiburcio Griño	Idem	60
Faustino Minguez	Idem	60
Eugenio Cuadrado	Idem	60
Julian Sanchez	Idem	60
Pascual Dombriz	Idem	60
Valentin Minguez	Idem	60
Ignacio Expósito	Idem	60
Pedro Viejo	Idem	60
Aniceto Almendros	Idem	60
María Ramos	Idem	60
Gabriel Minguez	Idem	60
Nicasio Sorrosal	Idem	60
Cruz Iglesias	Idem	60
Nemesio Diaz	Idem	60
Angel Cortés	Idem	60
Domingo Sanchez	Idem	60
Eugenio Muñoz	Idem	60
Ambrosio Orozco	Idem	60
Carlos Plaza	Idem	60
Patricio Andrés	Idem	60

Antonio Ortiz.....	Idem.....	60
Tomás Rodriguez.....	Idem.....	60
Julian Pascual.....	Idem.....	60
Bonifacio Medina.....	Idem.....	60
Andrés Sanchez.....	Idem.....	60
Venancio Llorente.....	Idem.....	60
Pablo Espinel.....	Idem.....	60
José Linares.....	Idem.....	60
Antero Monge.....	Idem.....	60
Emilio Dombriz.....	Idem.....	60
Estefanía Vazquez.....	Idem.....	60
Juan Heras.....	Idem.....	60
Isaac Benito.....	Idem.....	60
Cándido Minguez.....	Idem.....	60
Antonio Motiño.....	Idem.....	60
Felipe Groba.....	Idem.....	60
Vicente Montes.....	Idem.....	60

Clase 10

Cecilio Rodriguez.....	Loza entrefina.....	54
Vidal Molina.....	Carnes en cajón.....	54
Antonio Gonzalez.....	Idem.....	54
Julio Ramirez.....	Relojes de plata.....	51
Alberto Gonzalez.....	Idem.....	54
Miguel Perez Patiño.....	Esteras.....	54

Clase 11

Enrique Castillo.....	Alquiler pianos.....	45
Inocente Andrés.....	Venta de cervezas.....	45
Cesáreo Diaz.....	Parador.....	45
Félix Coloma.....	Idem.....	45
Estanislao Perez.....	Idem.....	45
Luciano Pedroviejo.....	Idem.....	45
Isidoro Astudillo.....	Idem.....	45
Simón Dombriz.....	Idem.....	45
Andrés Recuero.....	Idem.....	45
Cruz Iglesias.....	Leña y carbón.....	45
Mariano de Castro.....	Idem.....	45
Angel Cortés.....	Idem.....	45

Clase 12

Francisco Megino.....	Figón.....	30
Júlia Terol.....	Idem.....	30
Anastasio Haetos.....	Carnes.....	30
Rafael Alba.....	Aceite y jabón.....	30
Julio Treas.....	Idem.....	30
Juan Gallo.....	Idem.....	30
Román Soteres.....	Cacharrero.....	30
José Sanz Lopez.....	Papel fumar.....	30
Felipa Lopez.....	Frutas.....	30
Cesáreo Mingote.....	Idem.....	30
Hipólito Ortiz.....	Idem.....	30
Ceferino del Olmo.....	Idem.....	30
Antonio San Bernardino.....	Muebles usados.....	30
Juan Raposo.....	Idem.....	30
Eduardo Lopez.....	Idem.....	30
Pablo Espinel.....	Pescados.....	30
Felipe Garcia Prieto.....	Idem.....	30
Ramón Gil.....	Paja y cebada.....	30
Ruiz y Vallejo.....	Venta de leche.....	30
Baltasar Rodilla.....	Pescados.....	30

Tarifa 2.ª

Cesáreo Martin Sanz.....	Cont.ª correo Matillas.....	17 97
Arrendatario consumos.....	Idem cons. 199.539/53.....	1197 24
Benigno Cercadillo.....	Idem bagajes 1830.....	1198 98
Faustino Merodio.....	Idem 3.000.....	18
Antonio Contera.....	Idem 1.750.....	10 50
Luis Gomendio.....	Idem.....	140
Francisco Caesta.....	Agente Negocios.....	110
Antonio del Vado.....	Idem.....	110
José Moya Abad.....	Idem.....	110
Antonio Ayuso.....	Idem.....	110
José Sanz Lopez.....	Idem.....	110
Luis Ramirez.....	Idem.....	110
Eduardo Malaguilabi.....	Idem.....	110
Antonio Medranda.....	Idem.....	110
Antonio Sanz Vacas.....	Idem.....	110
Miguel Flaiters.....	Idem.....	110
Julian Yangüela.....	Idem.....	110
Isidro Taberner.....	Tratante en leñas.....	130
Jerónimo Sanz.....	Almacén maderas.....	600
Julio Peña.....	Idem.....	600

Marcos Esteban.....	Venta en pieles.....	78
Sres Pajares y Marqueta.....	Abonos.....	50
Román Soteres.....	Almacén trapos.....	75
Rafael Garcia.....	Corredor Comercio.....	190
Joaquín Carrasco.....	Idem.....	190
Francisco Julianis.....	Idem.....	190
Antonio Medrano.....	Abonos minerales.....	50
Rogelio Ortega.....	Casa Baños.....	78
Antero Concha.....	Editor Obras.....	64
José María Solano.....	Periódico político.....	91
Lorenzo Estebaz.....	Idem.....	62
Fernando Sacristán.....	Idem.....	62
Daniel Ramírez.....	Editor Obras.....	64
Alfonso Martín.....	Periódico.....	38
Eusebio Ruiz.....	Idem.....	38
Teógenos Osorio.....	Id. político.....	62
Francisco Susanna.....	Academia.....	95
Rafael Valenzuela.....	Idem.....	95
José María Aragon.....	Idem.....	95
José Royero.....	Idem.....	95
Vicente Pedromingo.....	Periódico.....	38
Justo Aguado.....	1 mesa billar.....	70
José Garcia de la Torre.....	1 id.....	70
Casino de Guadalajara.....	3 id.....	210
Ateneo Obrero.....	2 id.....	140
Patricio Nadal.....	1 id.....	70
Domingo Gomez.....	1 id.....	70
Casino de Guadalajara.....	6 mesas mayores.....	60
Ateneo Obrero.....	3 id.....	30
Patricio Nadal.....	2 id.....	40
Sres. Contera y Sierra.....	2 carros transportes.....	44
Idem.....	8 caballerías.....	208
Idem.....	Coche 6 caballos.....	150
Idem.....	Id. Estación 2.....	500
Idem.....	Guad.ª al Empalme.....	100
Idem.....	Id. 22 kilómt. recorrido.....	88
Idem.....	Coche Guad.ª & Tendilla.....	250
Idem.....	10 caballos.....	250
Idem.....	Id. Empalme á Pastrana.....	100
Idem.....	Por 27 kilóm. recorrido de Guad.ª & Tendilla.....	108
Idem.....	Por 25 kilóm. Empalme á Pastrana.....	100
Braulio Muñoz.....	Coche amillarado.....	8
Idem.....	Id. Estación 6 caballos.....	158
Nicasio Sorrosal.....	Carro amillarado.....	8
Pascual Rofrío.....	2 id.....	16
Angel Martinez.....	1 id.....	8
Sres. Contera y Sierra.....	1 coche Uceda 6 cab.....	150
Idem.....	36 kilómetros.....	144
Agustín Arenal.....	Lavadero público.....	2 80
Sebastian Camarillo.....	Idem.....	3 45
Julian Romancos.....	Idem.....	1 15
Agustín Arenal.....	Idem.....	1 15
Dolores Hernandez.....	2 vacas.....	30
José Fernandez.....	4 id.....	60
Francisco Pandereas.....	3 id.....	45
Gregorio Medrano.....	7 id.....	105
José Diges.....	4 id.....	60
José Lopez.....	2 id.....	30
Inés Barriopedro.....	3 id.....	45
Ruiz y Vallejo.....	6 id.....	90
Manuel Gonzalez Romero.....	1 id.....	15
Manuel Gonzalez Pedrero.....	3 id.....	45
Pedro Aybar.....	2 id.....	30
Vicente de Andrés.....	2 id.....	30
Julio Solano.....	4 id.....	60
Prudencio Sanchez.....	1 id.....	15
Julio Vallejo.....	2 id.....	30

Tarifa 3.ª

Laureano Saldaña.....	Horno teja.....	33 60
Braulio Muñoz.....	Idem.....	33 60
Francisco Saez.....	Idem.....	33 60
Demétrio de Lucas.....	Idem.....	33 60
Antonio Boixareu.....	Idem.....	22 40
Ibo Esparza.....	Idem.....	33 60
Rafael Alba.....	Fabrica jabón.....	80
Fabriciano Benito.....	Idem.....	300
Pedre Sanchez Padrino.....	Idem.....	10

Manuel Sanz.....	Vinos.....	17 60
Cesáreo de Lacas.....	Idem.....	8 80
Inocente Andrés.....	Gaseosas.....	44 80
Meliton Dombriz.....	Idem.....	44 80
Julián Pascual.....	Idem.....	44 80
Froilán del Campo.....	Salazón.....	258
Viuda de Bernal.....	Idem.....	258
Juan Manuel Fraile.....	Idem.....	258
Hilario Sopena.....	1 máquina imprimir.....	202
Antero Concha.....	2 id.....	336
Daniel Ramirez.....	1 id.....	202
Ligorio Ruiz.....	1 minerva.....	70
Ricardo Perez.....	1 máquina imprimir.....	202
Antero Concha.....	1 minerva.....	70
Daniel Ramirez.....	Idem.....	70
Santiago Gil.....	Fábrica fideos.....	224
Bienvenido Sanchez.....	Aceña rio.....	231
Manuel Sanchez.....	Idem.....	115 50
El mismo.....	Idem.....	38 50
Juan Gallo Ortiz.....	Fábrica velas.....	154
Emilio Casado.....	1 cilindro afinar pasta.....	15
Pedro Maury.....	Idem.....	15
Agustin Pigot.....	Idem.....	15
Viuda de Antonio Plaza.....	Idem.....	15
Gerónimo Vallejo.....	Idem.....	15
Manuel Lorente.....	Idem.....	15
Gerónimo Vallejo.....	Horno pan continuo.....	25
Antonio Contreras.....	Presna aceite.....	96
Antonio Sanz Vacas.....	Id palanca.....	78
Antonio del Vado.....	Id viga.....	52
Angel Campos.....	Idem.....	52
Luis Escribá.....	Id husillo.....	78
Lucas de Velasco.....	Fábrica chocolates.....	200
Sres Gil y hermanos.....	Id aceite orujo.....	104
Diges, Núñez y compañía.....	Id harinas.....	650
Los mismos.....	Salto de aguas.....	97 50
Bienvenido Sanchez.....	Idem.....	34 65
Manuel Sanchez Lopez.....	Idem.....	23 10
Julián Gil.....	Fábrica jabón.....	90

Tarifa 4ª

<i>Profesiones de orden civil</i>		
Antonio Vazquez.....	Arquitecto.....	123 90
Plácida San Miguel.....	Profesora en partos.....	23 10
Segundo de la Calle.....	Dentista.....	73 50
Felipe Garcia, Herreros.....	Farmacia.....	123 90
Agapito Nuñez Gil.....	Idem.....	123 90
Sra. Viuda de Bartolomé.....	Idem.....	123 90
Joaquín Saenz.....	Idem.....	123 90
Mariano Caballero.....	Idem.....	123 90
Antonio Vicenti Obispo.....	Idem.....	123 90
José Fluiter.....	Practicante.....	31 00
Narciso Vallé.....	Veterinario.....	58 80
Angel Vallé.....	Idem.....	58 80
Manuel Gonzalez.....	Idem.....	58 80
Rafael Ruiz.....	Idem.....	58 80

Tarifa 4ª

<i>Profesiones de orden judicial</i>		
Francisco Paula Barrera.....	Abogado.....	159 08
José María Aragón.....	Idem.....	159 08
Tomás Bravo y Lecea.....	Idem.....	159 08
Pedro Lopez Palacios.....	Idem.....	159 08
Antonio Molero Asenjo.....	Idem.....	159 08
Juan Zabia Bernard.....	Idem.....	159 08
Mariano Lopez Palacios.....	Idem.....	159 08
Emilio de Ignésón Paz.....	Idem.....	159 08
José Quijada.....	Idem.....	159 08
Fernando Sacristán.....	Idem.....	159 08
Miguel Solano.....	Idem.....	159 08
Escribano de actnaciones.....	Escribano actnaciones.....	94 08
Narciso Menchero.....	Notario.....	277 20
José E. de Zuazagoitia.....	Idem.....	277 20
Manuel María Valles.....	Procurador.....	86 63
Valertín Ayuso.....	Idem.....	86 63
Luis Ramirez.....	Idem.....	86 63
Lorenzo Es eban.....	Idem.....	86 63
Antonio Ayuso.....	Idem.....	86 63
Juez municipal.....	Juez municipal.....	86 90
Luis Fernández.....	Secretario del Juzgado.....	69 30

Seccion de artes y oficios

<i>Close 1ª</i>		
Vinda de Salvador Ortega.....	Orifice platero.....	200
<i>Clase 3ª</i>		
Laureano Saldaña.....	Confitería.....	134
Félix Suarez.....	id.....	134
Hilario Suarez.....	id.....	134
Luis Suarez.....	id.....	134
Laureano Saldaña.....	id.....	134
Anastasio Rodriguez.....	id.....	134
Faustina Rodriguez.....	id.....	134
Severiano Sardina.....	Sastre géneros país.....	134
Antonio Pajares.....	id.....	134
Rafael Gonzalez.....	id.....	134
Jacobo Gordo.....	id.....	134
Luciano Fernandez.....	Cajas mortuorias.....	134
Eusebio Molina.....	id.....	134
Andrés Blasco.....	id.....	134
<i>Clase 4ª</i>		
Jesusa Blanco.....	Fotografía.....	66
Dámaso Estringana.....	Guarnicionero.....	66
<i>Clase 5ª</i>		
Jesús Larraya.....	Ebanista.....	54
Antonio Martín.....	Peluquero.....	54
Tomás Sanchez.....	id.....	54
Manuel Vazquez.....	id.....	54
<i>Clase 6ª</i>		
Benigno Barcelona.....	Cortes aparados.....	44
Julián Marqueta.....	id.....	44
Agustin Pigot.....	Horno de pan.....	44
Pedro Maury.....	id.....	44
Manuel Diges.....	id.....	44
Valeriano Plaza.....	id.....	44
Miguel Remanillos.....	id.....	44
Manuel Llorente.....	id.....	44
<i>Clase 7ª</i>		
Faustino Archilla.....	Barbero.....	30
Saturnino Moya.....	id.....	30
Ambrosio Ozco.....	id.....	30
Ausemo Rodilla.....	id.....	30
Baltasar Rodilla.....	id.....	30
Gregorio Osona.....	id.....	30
José Zoffio.....	id.....	30
Francisco Bermejo.....	id.....	30
Félix Terol Jastuera.....	id.....	30
Martin Chicharro.....	id.....	30
Mariano Nadal.....	id.....	30
Jacinta Lopezosa.....	id.....	30
Dominga Bachiller.....	id.....	30
Faustino Archilla.....	id.....	30
Antonio Benito.....	Botero.....	30
Babino Romero.....	id.....	30
Antonio Blasco.....	id.....	30
Andrés San Bernardino.....	Carpintero.....	30
Ignacio Sanz.....	id.....	30
Antonio Casado.....	id.....	30
Tiburcio Fernandez.....	id.....	30
Luciano Fernandez.....	id.....	30
Eusebio Molina.....	id.....	30
José Tolosa.....	id.....	30
Carmen Garcia.....	id.....	30
Felipe Muñoz.....	Carretero.....	30
Diego del Campo.....	id.....	30
Nicasio del Campo.....	id.....	30
Nemesio Nicolás.....	id.....	30
Justo Cauo.....	Cestero.....	30
Antonio Escarpa.....	Herrero.....	30
Nicasio del Campo.....	id.....	30
Nemesio Nicolás.....	id.....	30
Manuel Veguillas.....	id.....	30
Roman Celala.....	id.....	30
Atanasio Izquierdo.....	id.....	30
Benito G tierrez.....	id.....	30
Ca-im o Largo.....	Hojalatero.....	30
Benito Ochoa.....	id.....	30
Juan Gomez.....	id.....	30
Juan Santamaría.....	Horno de bollos.....	30

Severiano Muñoz.....	Gimnasio.	30
Antonia Calvo.	Modista.	30
Emilio Casado.....	Horno de pan.	30
Marcos Garcia.....	Eucnadorador.	30
Eloy Sagredo.....	Pintor.	30
Pedro Pradillos.....	id.	30
Paulino Serrano.....	id.	30
Agustin Alvarez.....	Sastre.	30
Pascual Aybar.....	id.	30
Francisco Gomez.....	id.	30
Ignacio Garcia.....	Sillero.	30
Benito Sanchez.....	Relojero.	30
Bautista Laferriere.....	Zapatero.	30
Cipriano Bermejo.....	id.	30
Juan Cano.....	id.	30
Saturnino Carnicero.....	id.	30
Esteban Vazquez.....	id.	30
José Pajares.....	id.	30

Tarifa 5.º

SECCION PRIMERA

Clase 1.ª

Teodoro Garcia.....	Alquiler trajes máscaras	20
Vicente Garcia.....	Idem	20
Antonio San Bernardino	Idem	20
Pedro Pradillos.....	Idem	20
Máximo Bartolomé.....	Bañería	20
Julian Corral.....	Venta tripas	20
Eusebio Hernandez.....	Idem	20
Gregorio Canalejas.....	Idem	20
Francisco Yela.....	Idem	20
Atilano Garcia.....	Idem	20
Toribio Jimenez.....	Venta papel fumar al por menor	20
Miguel Ferrer.....	Idem	20
Mariano Sorrosal.....	Idem	20
Antonia Labernie.....	Idem	20
Agustin Espinel.....	Venta pescados	20
Elisa Siles.....	Idem	20
Angela Collado.....	Idem	20
Meliton Chiloeches.....	Carnes frescas	20
Agustin Pigot.....	Venta pan en cajon	20
Pedro Maury.....	Idem	20
Mannel Diges.....	Idem	20
Valeriano Plaza.....	Idem	20
Emilio Casado.....	Idem	20
Compañia Sanchez.....	Idem	20
Idem.....	Vta. pan, cajon ó tienda	20
Pedro Maury.....	Idem	20
Valeriano Plaza.....	Idem	20
Emilio Casado.....	Idem	20
Manuel Diges.....	Idem	20
Idem.....	Idem	20
Idem.....	Idem	20
Julio Ramirez.....	Idem	20

Clase 2.ª

Santiago Garcia.....	Bañuelos	8
Felipe Pedro.....	Idem	8
Juan Villa.....	Idem	8
Bernardino Pintado.....	Roparejero	8
Gregorio Carrasco.....	Aguardiente	8
Meliton Dombritz.....	Trapos y hierro viejo	8
Juan Bautista Cedin.....	Idem	8
Paula Pinilla.....	Idem	8
Leona Mora.....	Frutas	8
Felipa Lopez.....	Idem	8
Nicolás Soriano.....	Idem	8
Alejandro Riesca.....	Tiro pistola	8

Clase 3.ª

Felix Alvira.....	Cobros y G.º (R. O. 2 Junio 1907)	17
Eugenio Gil.....	Comisionado granos	5
Cristobal Leal.....	1 caballería menor	8
Antonio Nicolás.....	2 id.	16
Tiburcio Griño.....	2 id mayores	36
Felipe Guijarro.....	1 carro 2 caballerías	24
Mariano de Castro.....	1 id. 1 caballería	12
Antonio Molina.....	1 id. id.	12
Severiana Avellano.....	Planchadora	30

Guadalajara 31 de Diciembre de 1908.—El Oficial del

Negociado, José Bayton.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, F. Aparici.

AYUNTAMIENTOS

SIGUENZA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1888, habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años é ignorándose su paradero así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no haberlo así se reputarán fallecidos en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurren si después se comprobare que habian eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Siguenza 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Hipólito Almazán.

Mozos que se citan.

Baltasar Sardina Julvez, hijo de Luis y Victoria, nació el 6 de Enero de 1888.

Marcos Gregorio Arriola Rodriguez, hijo de Cándido y Angela, nació el 25 de Mayo de 1888.

Francisco Molinero Marina, hijo de Melquiades y Celedonia, nació el 17 de Septiembre de 1888.

Dionisio Blasco Lozano, hijo de José y Mónica, nació el 9 de Octubre de 1888.

Calixto Nicasio Aragonés Iturbide, hijo de Pablo y de Isabel, nació el 14 de Octubre de 1888.

Demetrio Eusebio Millan Ventosa, hijo de Leonardo y Baltasara, nació el 22 de Diciembre 1888.

Mariano Sinforoso de la Torre Fernandez, hijo de José y Engracia, nació el 22 de Agosto de 1888.

ATIENZA

Cuentas de fondos carcelarios

Para la discusión y censura de las cuentas de fondos carcelarios de este partido, correspondientes al año último de 1908, he acordado convocar á los Sres. Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos del mismo para el día 6 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial; advirtiéndole que si no concurriera número suficiente, tendrá lugar la segunda convocatoria el día 9 siguiente, á la expresada hora, adoptándose acuerdo con los que asistan.

Atienza 24 de Enero de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Asenjo.

CHILOECHES

En el alistamiento de este pueblo para el próximo reemplazo del Ejército, figura inscrito con

arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, el mozo Saturnino de Roa, nacido en 11 de Febrero de 1888, hijo de padre desconocido y de Tomasa de Roa Andradas, ingresado en la Casa de Maternidad de esta provincia á los cuatro ó seis días de su nacimiento, y como desde entonces, ni la madre ni este Ayuntamiento sepa su paradero, se le cita para que á las doce del 31 de este mes, bajo los apercibimientos legales, comparezca al acto de la rectificación ó en los sucesivos hasta el día 13 de Febrero próximo, á la misma hora, en que aquél quedará definitivamente cerrado y del que será excluido por creerse fallecido.

Chiloeches 20 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Juan de Dios Sanchez.

MONASTERIO

Ignorándose el paradero del mozo Agapito de la Riva Aguirre, y el de sus padres Félix y Antonia, y habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos del año actual por resultar que nació el 18 de Agosto de 1888, en este distrito municipal el mencionado Agapito; por el presente se le cita, para que el día 31 del actual á las diez de la mañana, que tendrá lugar la primera rectificación del alistamiento, comparezca por sí ó persona que le represente en estas Casas Consistoriales, y exponer cuanto á su derecho pueda asistirle, parándole, caso contrario, los perjuicios á que diere lugar.

Por tanto, se suplica á la autoridad local del pueblo en que tenga su residencia ó la de los padres, si se hallaren en la provincia, ordenen sean citados y den cuenta á esta Alcaldía para la práctica de las diligencias posteriores.

Monasterio 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Demetrio Diaz.

LA PUERTA

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Claudio Alvaro Rebollo, hijo de Saturnino y de Gerónima, é ignorando el paradero de dicho mozo, así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 31 del corriente mes á las ocho de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, ó en los días sucesivos hasta el 13 de Febrero próximo, al objeto de exponer lo que crea conveniente sobre su inclusión ó exclusión en el referido alistamiento, pues en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Puerta 22 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Moral.

CENDEJAS DE ENMEDIO

Incluido en este alistamiento para el reemplazo del año actual el mozo Román Llorente Ochoa, hijo de Marcelino y Donata, que nació el 6 de Octubre de 1888, ausente por más de diez años de este distrito, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al art. 54 de la ley, pues de lo contrario se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazos.

Cendejas de Enmedio 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Rufino Manso.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de información posesoria de varias fincas, sitas en término municipal de Málaga del Fresno, promovido á instancia de Ventura Santiago Madrigal, vecino de dicho pueblo, aparecen, entre otros, los siguientes inmuebles:

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número treinta y cuatro, compuesta de varias habitaciones, mide por el frente y testero unos cinco metros y por los lados unos quince; linda por la derecha, entrando, con otra de Buenaventura Plaza, por la izquierda con otra de Juan Rojo, Pedro José Francisco y León Sánchez y otros, y por la espalda con corral de la casa de Buenaventura Plaza.

Otra casa sita en la calle del Hospital, señalada con el número seis, que se compone toda ella de una superficie de seis varas cuadradas, equivalentes á siete metros cuadrados, y en ella ocupan un portal, un cuarto, cocina, cuadra y cámara á teja vana; que linda por la derecha, entrando, con corral de Miguel Aguado, izquierda casa de herederos de Manuel Heranz, por la espalda con el citado corral de Miguel Aguado y por el frente un callejón de la calle de su situación.

Cuyas dos fincas urbanas radican en el pueblo de Málaga del Fresno, y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido, la primera á favor de Ezequiel Sanchez Gascón, con el número quinientos veinte, al folio doscientos cuatro, del tomo doscientos dos, inscripción primera, y la segunda á favor de Cipriano García Masegar, al folio setenta y ocho del tomo cuatrocientos trece, finca número mil quinientos setenta y seis, inscripción primera.

Y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se ha acordado en providencia de este día se dé vista del susodicho expediente á Ezequiel Sánchez Gascón y á Cipriano García Masegar, ó á sus herederos, por medio del presente edicto, para que dentro del término de quinto día hagan uso de su derecho si les conviene, á fin de que pueda llevarse á efecto en el Registro de la propiedad del partido las inscripciones de las fincas solicitadas.

Dado en Cogolludo á veintidós de Enero de mil novecientos nueve.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.

PASTRANA

Cédula de citación

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario criminal que instruye contra Manuel Fernández Vazquez y dos más, por el delito de lesiones, acordó la citación del testigo Doroteo Heras García, vendedor ambulante, vecino de Leganiel (Cuenca), y de ignorando paradero, con el fin de que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en referido sumario; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, la expido y autorizo en Pastrana á 22 de Enero de 1909. V.º B.º—El Juez de instrucción y ejerciente, Claudio Bachiller.—P. S.—Fermín Cuadrado.